

REAL CÉDULA EXPEDIDA EN BURGOS EL 24 DE ENERO DE 1528, A LOS OFICIALES REALES DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA, PARA QUE ENTREGUEN A JUAN JIMÉNEZ, CLÉRIGO PRESBITERO, PRESENTADO PARA EL ARCIPRESTAZGO DE LA IGLESIA DE NICARAGUA, CINCUENTA MIL MARAVEDIS. [Archivo General de Indias, Sevilla. Contratación. Leg. 5.090. Libro 8.]

/f.º 18/ Presentación del arçipretazgo de la yglesia de Nicaragua a Juan Ximenes.

As.º en X de março de MDXXVIIIº años.

Don Carlos por la Gracia de Dios, Rey de rromanos e Enperador Senper Augusto, Doña Juana su madre y el mismo Don Carlos por la misma gracia, Reyes de Castilla, de Leon de Aragon, de las dos Siçilias, de Jherusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jahen de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Yslas de Canaria, de las Yndias, Yslas e Tierra Fyrme del Mar Oçeano, Condes de Varçelona, Señores de Vizcaya e de Molina, Duques de Atenas e de Neo Patria, Condes de Ruysellon e de Çerdania, Marqueses de Oristan e de Goçiano, Archiduques de Avstria, Duques de Borgoña e de Bracante, Condes de Flandes e de Tirol. etc. A vos el Reverendo en Christo Padre Obispo que fuere del Obispado e agora nuevamente se a de eregir e criar en la prouincia de Nicaragua o a los Venerables dean e cabildo de la dicha yglesia e a vuestro prouisor e vicario general, salud e gracia. Vien sabeys que asy por derecho como por bula appostolica a nos como a Reyes de Castilla y de Leon pertenesçe la presentacion de todas las dinidades canonicas e otros venefiçios de todas las yglesias de las yndias, yslas e Tierra Fyrme del Mar Oçeano y hasta agora no avemos presentado el arçiprestazgo de la dicha yglesia, por ende acatando la suficiençia, avolidad e ydoneydad de Juan Ximenes clerigo presvitero de la diocesi de Toledo y porque entendemos que asy cumple al seruicio de Dios Nuestro Señor y vien de la dicha yglesia, es nuestra merced de la presente e por la presente /f.º 18 v.º/ le presentamos y nonbramos

por ser ynstituido en la dicha arçipretazgo, por ende nos vos rogamos e requerimos que si por vuestra diligencia exsaminaçion sobre lo qual vos encargamos las conçiencias fallaredes quel dicho Juan Ximenez es persona ydonea e sufiçiente y en quien concurren las calidades que conforme a la eriçion del dicho obispado se requieren le ayays por presentado al dicho arçiprestadgo e le ynstituyays en el e le hagays colaçion e canonica ynstituçion e dar e deys la pössesyon del e le hagays acudir con los frutos e rentas proventos e emolumentos al dicho arçiprestazgo anexos devidos e pertenesçientes de todo vien e cumplidamente en quisa que le no mengue ende cosa alguna. Dada en Burgos a XXIIII^o dias del mes de henero año del Nasçimiento de Nuestro Señor Jhesuchristo de mill e quinientos e veynte e ocho años. Yo el Rey. Yo Francisco de los Covos secretario de sus çesarea e catolicas magestades la fyze escriuir por su mandado y en las espaldas de la dicha prouision estavan las fynmas siguientes: Fr. G. Episcopus Oxomendis. El Dotor Beltran. G. Episcopus Çiuitaten. Registrada Juan de Samano Horvina por chançiller.